

PROVIDENCIA: VERBAL DECLARATIVO CONTRATO
ACCIONANTE: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
ACCIONADO: REPRESENTACIONES DE EQUIPOS MEDICOS HOSPITALARIOS LTDA
RADICADO: 68001-3103-011-2022-00321-00

CONSTANCIA; Al despacho del señor Juez, informando de dificultades en el levantamiento de la medida cautelar y que el demandante designó apoderado de confianza, quien previo a su reconocimiento, renunció, sírvase proveer. Bucaramanga, 1 de abril de 2024

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 2022-00321-00

Revisado el expediente y la constancia que antecede, se corroboran las dificultades por parte de la cámara de comercio en el trámite de levantamiento de la medida cautelar inscrita en el registro mercantil de HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.

Sin embargo, consultada la base de datos RUES a la que se tiene acceso, se evidenció que la medida cautelar no aparece inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal¹ de la sociedad, de modo que no es necesario por ahora, remitir o reiterar el oficio 0178 del 8 de marzo de 2024, el cual había sido elaborado y enviado correctamente desde 11 de marzo de 2024 a notificacionesjudiciales@camaradirecta.com

En cuanto al reconocimiento de personería para actuar al Dr. GERSON VEGA VARGAS como apoderado de la sociedad HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, no es posible en tanto como él mismo lo señala, acaeció su renuncia antes de reconocérsele personería.

En tal sentido **SE REQUIERE** a la sociedad HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, para que, a la mayor brevedad posible constituya apoderado de confianza que represente sus intereses.

Por secretaría remátese copia de la presente providencia a la sociedad HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, a través de: ramiro.vergara@hasltda.com

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 040 del 12 de abril de 2024

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46277781c4b830add60b8dd539d6796e7fa4a32a6416aa8333352dc701deb954**

Documento generado en 11/04/2024 11:43:37 a. m.

¹ Véase PDF: "44CertificadoCamComerc"

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>